



CONTRATO N° 378- 2024/GRJ/ORAF

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 255-2024-GRJ-CS-1 (Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO DE SANTA ROSA DE TISTES DEL DISTRITO DE CHAMBARA - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI 2491425

Conste por el presente documento, la contratación de ejecución de obra: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO DE SANTA ROSA DE TISTES DEL DISTRITO DE CHAMBARA - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI 2491425**, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, en adelante **LA ENTIDAD**, con **RUC N° 20486021692**, con domicilio legal en el **Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Huancayo - Junín**, representada por la **Directora Regional de Administración y Finanzas**, la **C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**, identificado con **DNI N° 42823920**, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GRJUNIN/GR**, de Fecha **18 de Enero del 2024**, y de otra parte el **CONSORCIO SANTA ROSA**, debidamente representado por su representante legal común el **Sr. DÍAZ RAMOS ROSALES**, con **DNI N° 43922637**; integrado por la empresa **EJECUTORES & CONSULTORES RUMY S.A.C.**, con **RUC N° 20541453815**, con domicilio legal en la **Cal. Nación Wanka Mza C. Lote 14 Urb. La Floresta (cost. Polideportivo Huanca S68064169) – distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín**, debidamente representado por su Gerente General, el **Sr. Meza Baldeon Teófilo**, con **DNI N° 20039146**, según partida electrónica N° **11148051**, Asiento N° **C00001** del registro de personas jurídicas de la **Oficina Registral de Huancayo de la Zona Registral N° XIII - Sede Huancayo**, con una participación del **50%**; y por la empresa **E & S S.A.**, con **RUC N° 20489544998**, con domicilio legal en el **Jr. Independencia N° 1239 – distrito y provincia de Huánuco, departamento de Huánuco**, debidamente representado por su Gerente General, el **Sr. Espinoza Laguna Crisóstomo Julio**, con **DNI N° 22410250**, según partida electrónica N° **11057903**, Asiento N° **A00001** del registro de personas jurídicas de la **Oficina Registral de Huánuco de la Zona Registral N° XIII - Sede Huancayo**, con una participación del **50%**, con **domicilio legal común en el Jr. Ricardo Palma N° 386 – Distrito de Chilca – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín**, con dirección electrónica válida: **chard_27@hotmail.com**, y celular: **994477147**, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** este proceso se rige por el sistema de contratación de **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante **MEMORANDO N° 4261-2024-GRJ/GRDE**, de fecha **05/11/2024**, suscrito por el funcionario Responsable de la **Gerencia Regional de Desarrollo Económico**, en el cual solicitan la convocatoria de la contratación de ejecución de obra: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO DE SANTA ROSA DE TISTES DEL DISTRITO DE CHAMBARA - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI 2491425**, conforme a los términos de referencia.

Con fecha **05 de diciembre de 2024**, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 255-2024-GRJ-CS-1**, para la **contratación de ejecución de obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO DE SANTA ROSA DE TISTES DEL DISTRITO DE CHAMBARA - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI 2491425**, al **CONSORCIO SANTA ROSA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, consentido en el **SEACE** con fecha **17 de diciembre de 2024**.



Handwritten signature and stamp of the contractor: **CONSORCIO SANTA ROSA**, **DÍAZ RAMOS ROSALES**, REPRESENTANTE COMÚN, EL CONTRATISTA.

| | |
|---------|---------|
| ORAF | |
| DOC. N° | 0619327 |
| EXP. N° | 5887976 |



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

Mediante CARTA N° 001-2024-CONSORCIO SANTA ROSA/RDR, de fecha 23/12/2024, el **CONSORCIO SANTA ROSA**, debidamente representado por su representante legal común, ha presentado a través de la Unidad de Trámite Documentario de fecha 23 de diciembre de 2024, los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **contratación de ejecución de obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO DE SANTA ROSA DE TISTES DEL DISTRITO DE CHAMBARA - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI 2491425.**

PLANTEL PROFESIONAL OFERTADO

RESIDENTE DE OBRA:

• **APELLIDOS Y NOMBRES** : MARILYN ROCIO GOMEZ RAFAEL
DNI N° : 41485257
PROFESIÓN : INGENIERA CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA : 100096

ESPECIALISTA HIDRAULICA:

APELLIDOS Y NOMBRES : JUAN EDGAR MONTES TAIBE
DNI N° : 10725641
PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA : 103359

ESPECIALISTA AMBIENTAL:

APELLIDOS Y NOMBRES : ANA MARIA DÍAZ RAMOS
DNI N° : 43991542
PROFESIÓN : INGENIERO AMBIENTAL
REGISTRO DE MATRÍCULA : 177188

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO:

APELLIDOS Y NOMBRES : CELIA HUAROC OSORIO
DNI N° : 76393847
PROFESIÓN : INGENIERA AMBIENTAL
REGISTRO DE MATRÍCULA : 324676

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

| RELACION DE EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO MINIMO | | |
|---|-------------------------------------|----------|
| ITEM | DESCRIPCION DEL EQUIPO | CANTIDAD |
| 01 | COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA | 02 |
| 02 | MARTILLO NEUMATICO | 02 |
| 03 | COMPRESORA NEUMATICA | 01 |
| 04 | CARGADOR SOBRE LLANTAS | 01 |





| | | |
|----|------------------------|----|
| 05 | CAMION VOLQUETE 15 M3 | 02 |
| 06 | VIBRADOR DE CONCRETO | 01 |
| 07 | MEZCLADORA DE CONCRETO | 02 |

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 2,527,495.42 (Dos millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y cinco con 42/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
- Contrato de obra y adendas (este último, de corresponder)
- Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado)
- Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
- Informe técnico de cada especialista que intervenido en el mes o periodo valorizado.
- Copia de protocolos de calidad.
- Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD).
- Planilla electrónica del personal pensionista.
- Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
- Original y copia legalizada del certificado de habilidad vigente del residente de obra y especialistas.
- Copia del comprobante de pago, del mes anterior, de corresponder.
- Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
- Copia del contrato del consorcio.
- Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del C.O. (en todas

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





CONSORCIO SANTA ROSA
ROSALBA ROSALES DIAZ RAMOS
REPRESENTANTE CONSORCIO
EL CONTRATISTA



las valorizaciones)

- Otros documentos que considere importante.

AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA DE CCI:

- ✓ Razón Social: **CONSORCIO SANTA ROSA**
- ✓ RUC N° **20613581261**
- ✓ Nombre del banco: **BANCO BBVA PERU**
- ✓ CCI: **011-235-000100177275-93**
- ✓ Tipo De Cuenta: **CUENTA AHORROS**
- ✓ Moneda: **SOLES**

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

De fiel cumplimiento del contrato: S/ 252,749.54 (Doscientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve con 54/100 Soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, de conformidad al numeral 149.4 del artículo 149 del RLCE, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato en conformidad al art. 155 del RLCE.

CLÁUSULA OCTAVA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%² del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de QUINCE (15) días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la

² De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.







ROSALES DÍAZ RAMOS
REPRESENTANTE COMÚN

EL CONTRATISTA



oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de OCHO (08) días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

la identificación y asignación de riesgos que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, así como la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la directiva "gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras". la gestión de riesgos forma parte de la última versión del expediente técnico de obra³



| Anexo N° 01 | | | |
|--|------------------------------|---|--|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 2 |
| | | Fecha | Septiembre 2024 |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "Creación del Servicio de Agua Para Riego tecnificado en el Anexo de Santa Rosa de Tistes, Distrito de Chambara, Provincia de Concepción, Departamento de Junín" |
| | | Ubicación Geográfica | DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 2 | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | DESLIZAMIENTOS DE TIERRA EN ALGUNOS TRAMOS DEL PROYECTO | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | INTENSAS LLUVIAS |
| | | Causa N° 2 | PENDIENTES FUERTES EN TALUDES |

³ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

CONSORCIO SANTAROSA
 ROSALES DIAZ RAMOS
 REPRESENTANTE COMÚN
 EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

| | | | | | | |
|-----|--|-------|---|---|-------------------|-------|
| | | | Causa N° 3 | DESFORESTACION | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 | |
| | Baja | 0.30 | X | Bajo | 0.10 | |
| | Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 | X |
| | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 | |
| | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 | |
| | Baja | | 0.300 | Moderado | | 0.200 |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.060 | Prioridad del Riesgo | Baja Prioridad | | |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | | Mitigar Riesgo | X | Evitar Riesgo | |
| | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | | DESPRENDIMIENTO DE TIERRA EN TALUDES SUPERIORES | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | | Tomara las precauciones durante las labores de movimiento de tierra en zonas empinadas en las épocas de lluvia. Planificara accesos alternos, para casos de interrupcion de caminos ocasionados por deslizamientos. | | | |



| | | | |
|---|-------------------------------------|----------------------|--|
| Anexo N° 01 | | | |
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 3 |
| | | Fecha | Septiembre 2024 |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "Creación del Servicio de Agua Para Riego tecnificado en el Anexo de Santa Rosa de Tistes, Distrito de Chambara, Provincia de Concepción, Departamento de Junín" |
| | | Ubicación Geográfica | DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN |


CONSORCIO SANTAROSA
 ROSALES DIAZ RAMOS
 REPRESENTANTE COMUN
 EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

| | | | | | | | | |
|-----|---------------------------------------|----------------------------|--|---------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|-------|---|
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | |
| | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | | 3 | | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | | | | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | | Causa N° 1 | MALA MANIPULACION DEL COMBUSTIBLE | | | |
| | | | Causa N° 2 | ALTAS TEMPERATURAS | | | | |
| | | | Causa N° 3 | ALMACENAMIENTO INCORRECTO | | | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | | |
| | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | | Muy baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Baja | 0.30 | X | | Bajo | 0.10 | X |
| | | Moderada | 0.50 | | | Moderado | 0.20 | |
| | | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | |
| | | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | |
| | | Baja | | 0.300 | Bajo | | 0.100 | |
| | 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | |
| | | | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.030 | Prioridad del Riesgo | Baja Prioridad | | |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | |
| | 5.1 | ESTRATEGIA | | Mitigar Riesgo | X | Evitar Riesgo | | |
| | | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | | |
| | 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | | DERRAME DE COMBUSTIBLES | | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | | CUMPLIMIENTO CUIDADOSO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN LO RELACIONADO EN EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES | | | | | |




 CONSORCIO SANTA ROSA
 ROSALES DIAZ RAMOS
 REPRESENTANTE COMÚN
 EL CONTRATISTA

| | | | |
|--|------------------------------|--------|-----------------|
| Anexo N° 01 | | | |
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 4 |
| | | Fecha | Septiembre 2024 |



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

| | | | | | | | |
|-----------------------------------|--|---|--|--------------------|------------------------------------|------|-------|
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "Creación del Servicio de Agua Para Riego tecnificado en el Anexo de Santa Rosa de Tistes, Distrito de Chambara, Provincia de Concepción, Departamento de Junín" | | | | |
| | | Ubicación Geográfica | DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN | | | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 4 | | | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | BAJA CALIDAD DE LA OBRA | | | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | EXCESO DE AGUA EN MEZCLA DE CONCRETO PO EFECTO DE LLUVIAS | | | | |
| | | Causa N° 2 | MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES | | | | |
| | | Causa N° 3 | DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISION | | | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | Muy baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 | |
| | Baja | 0.30 | | | Bajo | 0.10 | |
| | Moderada | 0.50 | | | Moderado | 0.20 | |
| | Alta | 0.70 | X | | Alto | 0.40 | X |
| | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | |
| | Alta | | 0.700 | | Alto | | 0.400 |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo = Probabilidad Impacto | x 0.280 | Prioridad del Riesgo | MODERADA PRIORIDAD | | | |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | X | Evitar Riesgo | | | |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | | | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISION DE LA OBRA | | | | | |




 CONSORCIO SANTABOSA
 ROSALES DIAZ RAMOS
 REPRESENTANTE
 EL CONTRATISTA



| | | |
|-----|---------------------------------------|--|
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | PROGRAMAR LA EJECUCION DE LA OBRA EN EPOCAS DE ESTIAJE Y CUMPLIMIENTO CUIDADOSO DE LAS NORMAS DE CONTRATACION DEL SUPERVISOR |
|-----|---------------------------------------|--|

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

| | | | | | | | |
|-----|---------------------------------|----------------------|--|------------------------------------|----------|------|-------|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 5 | | | | |
| | | Fecha | Septiembre 2024 | | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "Creación del Servicio de Agua Para Riego tecnificado en el Anexo de Santa Rosa de Tistes, Distrito de Chambara, Provincia de Concepción, Departamento de Junín" | | | | |
| | | Ubicación Geográfica | DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN | | | | |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 5 | | | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | ACCIDENTES EN OBRA | | | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | FALTA DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL-EPP | | | | |
| | | Causa N° 2 | INADECUADA CAPACITACION DEL PERSONAL DE OBRA | | | | |
| | | Causa N° 3 | DEFICIENCIAS DE SEÑALIZACION EN OBRA | | | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | |
| | Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 | | |
| | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 | | |
| | Moderada | 0.50 | | X | Moderado | 0.20 | X |
| | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | |
| | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | |
| | Moderada | | | 0.500 | Moderado | | 0.200 |



JUAN DIEGO SANTA ROSA
 ALEJANDRO RAMOS
 EN FIANTE COMUN
 EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

| | | | | | |
|-----|--|---|----------------------|-------------------|--|
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | |
| | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.100 | Prioridad del Riesgo | BAJA PRIORIDAD | |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | X | Evitar Riesgo | |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISION DE LA OBRA | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | FALTA DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL | | | |



Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

| | | | | | | |
|---------------------------------------|----------|----------|-------|----------|----------|----------|
| 1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | Muy Alta | 0.90 | 0.090 | | | |
| | Alta | 0.70 | 0.070 | 0.140 | | |
| | Moderada | 0.50 | | 0.100 | | |
| | Baja | 0.30 | | 0.060 | 0.120 | |
| | Muy Baja | 0.10 | | | | 0.080 |
| 2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | 0.05 | 0.10 | 0.20 | 0.40 | 0.80 |
| | | Muy Bajo | Bajo | Moderado | Alto | Muy Alto |
| 3. PRIORIDAD DEL RIESGO | | | | | Moderada | |

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

| | | | | |
|---------------------------------|--------|---------------------------------|----------------------|--|
| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO DE SANTA ROSA DE TISTES, DISTRITO DE CHAMBARA |
| | Fecha | | Ubicación Geográfica | DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN |

| 3. INFORMACIÓN DEL RIESGO | | | 4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | |
|---------------------------|--|--------------------------|------------------------------------|------------------|-------------------|----------------------|--|-----------------------|-------------|
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA | | | | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN | 4.3 RIESGO ASIGNADO A | |
| | | | Mitigar el riesgo | Evitar el riesgo | Aceptar el riesgo | Transferir el riesgo | | Entidad | Contratista |
| 1 | DESPLAZAMIENTOS DE TIERRA EN ALGUNOS TRAMOS DEL PROYECTO | Baja Prioridad | SI | | | | TOMARA LAS PRECAUCIONES DURANTE LAS LABORES DE MOVIMIENTO DE TIERRA EN ZONAS EMPINADAS EN LAS EPOCAS DE LLUVIA, PLANIFICARA ACCESOS | X | |
| 2 | INCENDIOS EN ALMACEN Y DEPOSITOS DE COMBUSTIBLE | Baja Prioridad | SI | | | | EVITAR MOVIMIENTO DE TIERRAS EN ZONAS CON CUMPLIMIENTO CUIDADOSO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN LO RELACIONADO EN EL PROGRAMA LA EJECUCION DE LA OBRA EN EPOCAS DE ESTIAJE Y CUMPLIMIENTO CUIDADOSO DE LAS NORMAS DE CONTRATACION DEL SUPERVISOR | | X |
| 3 | BAJA CALIDAD DE LA OBRA | MODERADA PRIORIDAD | SI | | | | | | X |
| 4 | ACCIDENTES EN OBRA | BAJA PRIORIDAD | SI | | | | IMPLEMENTAR EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL | X | |

CONSORCIO SANTA ROSA
ROSALBA DIAZ RAMOS
REPRESENTANTE
EL CONTRATISTA



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Nº | PENALIDADES | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|--|---|---|
| 1 | Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda. |
| 3 | INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Quando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. | Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato por cada día. | Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda. |





CONSORCIO SANTA ROSA
ROSALÉS DÍAZ RAMOS
 REPRESENTANTE
 EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

| | | | |
|---|--|--|--|
| 4 | <p>CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice materiales no especificados en el Expediente Técnico para la ejecución de la obra.</p> | <p>Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato por cada material no autorizado.</p> | <p>Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.</p> |
| 5 | <p>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.</p> | <p>Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato.</p> | <p>Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.</p> |
| 6 | <p>PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.</p> | <p>Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato por cada incumplimiento.</p> | <p>Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.</p> |
| 7 | <p>EQUIPOS DECLARADOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO Cuando el contratista no presente los equipos declarados para la firma de contrato o ejecute con equipos que no cumplen las características mínimas establecidas en el requerimiento.</p> | <p>Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato por cada equipo.</p> | <p>Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.</p> |
| 8 | <p>POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico.</p> | <p>Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad.</p> | <p>Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.</p> |
| 9 | <p>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. Previamente las reuniones serán notificadas por la entidad al contratista si se realizaran de manera presencial o mediante videoconferencia la entidad notificara al contratista el listado de los especialistas que deberán asistir a las reuniones.</p> | <p>Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato por cada día de inasistencia.</p> | <p>Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.</p> |



CONDOMINIO SAN LEONARDO
 ROSALES DIAZ RAMOS
 REPRESENTANTE COMUNITARIO
 EL CONTRATISTA



| | | | |
|----|---|--|---|
| 10 | VALORIZACIONES Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los dos (02) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente. | Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato por cada día de retraso. | Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda. |
|----|---|--|---|

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de





 ROSALES DÍAZ RAMOS
 REPRESENTANTE COMITIN
 EL CONTRATISTA



manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD:

- **Domicilio:** Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- **Tramite:** Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- **Correo Electrónico:** oasa@regionjunin.com.pe.

⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).




 CONSORCIO SANTA ROSA
 REPRESENTANTE LEGAL
 ROSALES DIAZ RAMOS
 EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

DEL CONTRATISTA:

- Domicilio: **Jr. Ricardo Palma N° 386 – Chilca – Huancayo – Junín**
- Correo Electrónico: chard_27@hotmail.com
- Celular: **994477147**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo a los 26 de diciembre de 2024.



C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS
 Directora Regional de Administración y Finanzas
 Gobierno Regional de Junín – Sede Central
 "LA ENTIDAD"

CONSORCIO SANTA ROSA
 ROSALES DÍAZ RAMOS
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SANTA ROSA
Sr. Díaz Ramos Rosales
 Representante Legal Común
 "EL CONTRATISTA"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO 29 DICE 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARIA GENERAL

